RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2014, de la Secretaría General de Hacienda, por la que se dispone la ejecución de sentencia n.º 934/2014, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 551/2013. (2014062522)

Ha recaído sentencia firme n.º 934 de 30 de octubre de 2014 por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 551 de 2013 promovido por el Procurador Sr. Floriano Suárez, en nombre y representación de Iniexsa, siendo demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Sr. Abogado del Estado y codemandada la Junta de Extremadura, representada y defendida por el Sr. Letrado de la Junta de Extremadura. El recurso se ha interpuesto contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de 30 de mayo de 2013, dictada en reclamación económico-administrativa 10/186/2010, sobre Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Secretaría General de acuerdo con la Resolución de 7 de julio de 2014 del Consejero, sobre delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 934 de 30 de octubre de 2014 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 551/2013, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

"Estimar el recurso interpuesto por el procurador D. Joaquín Floriano Suárez, en nombre y representación de Iniexsa (Inversiones Inmobiliarias de Extremadura SA), con la asistencia letrada de D. Juan Manuel Rozas Bravo contra la Resolución del Tear de Extremadura, recaída en el expediente 10/00186/2010, desestimatoria de la reclamación económica interpuesta contra el acuerdo dictado el 05/03/2010 por los Servicios Fiscales de la Junta de Extremadura en Cáceres , desestimatorio del recurso de reposición tramitado en el expediente 122703 formulado contra la liquidación provisional 6029030009590 practicada por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por importe de 57.061,69 euros, cuya anulación declaramos, sin que la Junta de Extremadura pueda realizar una nueva comprobación de valores por el concepto y hechos objeto de nuestro recurso. Las costas se imponen a la Administración demandada".

Mérida, a 7 de noviembre de 2014.

La Secretaria General de Hacienda,
BLANCA IRENE MONTERO GARCÍA

• • •